

FOR-JUR-007	EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.	 <b>Emserpa</b> Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 02	ACTA DE REINICIO	
Edición: 21/09/2020		

ACTA DE REINICIO No.	01		
FECHA DEL ACTA	11/01/2022		
DEPARTAMENTO	Arauca		
MUNICIPIO	Arauca		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER – ALCANTARILLADO PEDRO NEL JIMÉNEZ – R/L. HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS		
CONTRATO No.	327 de 2021		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL BARRIO PEDRO NEL JIMÉNEZ (FASE I) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES	Fecha de inicio	24/11/2021
		Fecha fin	23/03/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 139.767.358,00 CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS		
SUPERVISOR/INTERVENTOR	ING. JUAN SEBASTIÁN AYALA IMBETT		

#### NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

FECHA DE SUSPENSIÓN	03/12/2021
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	TREINTA Y OCHO (38) DIAS
FECHA DE REINICIO	11/01/2022
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO	02/05/2022

#### MOTIVOS DE REINICIO DEL CONTRATO/CONVENIO

Fueron superadas las causas que dieron motivo a la suspensión No. 01 del contrato de obra No. 326 de 2021.

El once (11) de enero de 2022, se reunieron los suscritos, a saber: JUAN SEBASTIÁN AYALA IMBETT identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.793.457 de Arauca, en su condición de Supervisor del Contrato, en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., identificada con NIT 800.113.549-9, de una parte; y por la otra, HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.385.394 de Cúcuta, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTER – ALCANTARILLADO PEDRO NEL JIMENEZ, identificado con NIT 901.535.769-1 con el fin de dar reinicio al contrato, suspendido mediante acta de suspensión número (01) de fecha tres (03) de diciembre de 2021, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

Una vez se suscriba la presente acta de reinicio, el contratista o la otra parte contractual se obliga a la modificación de las pólizas correspondientes, de acuerdo con la nueva vigencia de los amparos respectivos.

FOR-JUR-007	EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.	 <b>Emserpa</b> Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 02	ACTA DE REINICIO	
Edición: 21/09/2020		

Una vez se suscriba la presente acta de reinicio, el contratista o la otra parte contractual se obliga a la modificación de las pólizas correspondientes, de acuerdo con la nueva vigencia de los amparos respectivos.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento a los once (11) días del mes de enero de 2022,



**HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS**  
R/L. CONSORCIO INTER – ALCANTARILLADO  
PEDRO NEL JIMENEZ  
Interventor



**VoBo. CIRO GERMÁN LÓPEZ DÍAZ**  
Gerente EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.



**VoBo. JUAN SEBASTIÁN AYALA IMBETT**  
Director técnico operativo  
Supervisor